

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 89 Jueves 14 de abril de 2011 Sec. V-B. Pág. 41773

### V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

#### **MINISTERIO DE FOMENTO**

12944

Anuncio de AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por el que se notifica mediante su publicación la resolución de incautación de fianzas del contrato de autorización de uso de una oficina, y de los siguientes contratos vinculados al anterior: prestación del servicio de telecomunicaciones, suministro de electricidad y su mantenimiento, suministro de agua, prestación del servicio de limpieza, prestación del servicio de desratización, desinfectación y desinfección, y prestación del servicio de climatización y su mantenimiento en el Aeropuerto de Madrid Cuatro Vientos, por la mercantil Aeromax, S.L.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado, se hace saber que:

Examinado el expediente, iniciado de oficio, para la incautación de las fianzas impuestas como garantía del contrato de autorización de uso de la Oficina Preferente nº 1.24 en el Aeropuerto de Madrid/Cuatro Vientos, de fecha 15 de noviembre de 2006, suscrito entre la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)" y la Compañía Aeromax, S.L. por un importe de dos mil ochocientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (2.877,72), se propone la incautación de las fianzas por incumplimiento de las cláusulas relativas al pago de las contraprestaciones económicas pactadas.

Resultando que, con fecha 4 de noviembre de 2010, se le notifica mediante publicación en el BOE, tras dos intentos fallidos de notificación a la empresa concesionaria que, se inicia expediente de incautación de las fianzas depositadas. Asimismo, se le concedía un plazo de diez días háiles desde la recepción de la comunicación, para que presentara cuantas alegaciones, documentos y justificantes estimara oportuno, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. A dicha notificación el interesado no ha realizado alegación alguna.

Vistos: El contrato de 15 de noviembre de 2006 y los demás vinculados al anterior, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 enero; el Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea", modificado por el Real Decreto 1993/1996, de 6 de septiembre, y el Real Decreto 1711/1997, de 14 de noviembre; La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

Considerando que la Dirección del Aeropuerto de Madrid/Cuatro Vientos es competente para entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

En su virtud, el Director del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, acuerda:

Primero: Proceder a la incautación de las fianzas en metálico conforme a los argumentos de la Resolución.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 89 Jueves 14 de abril de 2011 Sec. V-B. Pág. 41774

Segundo: Esta resolución no pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de AENA, en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente resolución.

Madrid, 28 de enero de 2010.- Director del Aeropuerto. Fdo.: Gerardo Delgado González.

ID: A110024771-1